

40

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2016-00308
DEMANDANTE: RAFAEL MARÍA REYES ROSAS
DEMANDADA: BERTHA URREGO DE CASTILLO

1.- El informe allegado al correo electrónico de éste Despacho, por el patrullero Rafael Osorio Baquiro, integrante del cuadrante vial 7 Ubaté – Simijaca, donde deja a disposición de éste Juzgado el vehículo con placa MCL - 251 y demás características del rodante consignadas en su comunicación e inventario, en el parqueadero **UNA NUEVA UBATÉ**, adjúntense a las presentes diligencias, para los fines procesales respectivos –fls 42 a 44-.

2.- **SEÑALAR** la hora de las 3 pm del día 16 de Julio de 2020, para llevar a cabo la diligencia de **secuestro del automotor** con placa MCL - 251.

Se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a **Gladys Santander Flórez**, a quien se le dará a conocer la fecha y hora de la diligencia. Envíese telegrama y/o désele a conocer por el medio más expedito.

3.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al doctor **DARÍO ALEXANDER SÁNCHEZ URREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.167.643 de Ubaté T.P. No. 160.820 del C.S. de la J., para actuar en representación de la demandada, señora Bertha Emilia Urrego Rodríguez, en los términos y para los fines del poder conferido –fl 47-.

4.- Con relación a la solicitud de copias de la demanda y/o del proceso, elevada por el apoderado de la ejecutada, se ordena que por secretaría se digitalice en su totalidad el ejecutivo referenciado y sea enviado al correo electrónico bertha.urrego@ucastillorodriguez.com, entendido que este correo electrónico fue el dado a conocer ante el Registro Nacional de Abogados y será por medio de éste correo, que se reciban y se envíen comunicaciones, en lo sucesivo y que tenga que ver con éste ejecutivo. Lo anterior atendiendo las directrices señaladas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 050 hoy 03 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA